



**MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO**

**"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de marzo de 2019



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2019; Acuerdo de Consejo Municipal N° 71-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, el Estado Peruano está obligado a respetar los derechos de niño y asegurar su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Perú "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Así mismo el artículo 3 de este mismo cuerpo normativo establece que "la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono".



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680 que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV y del Título XV sobre descentralización, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 del Código de los Niños y Adolescentes el Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente.

Así mismo el artículo 27 de este mismo cuerpo normativo señala que: "el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.



El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas".

Por otra parte el artículo 31 indica que: "Los Gobiernos Regionales y Locales establecerán dentro de sus respectivas jurisdicciones entidades técnicas semejantes al Ente Rector del sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas"

Que, el artículo 84° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 establece las funciones de las Municipalidades Distritales entre las que comprende difundir y promover



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
 "Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
 "Un distrito con mas oportunidades"



los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista tiene como funciones el organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Asistencia, Protección y Apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual conforme se plasma en el artículo 73 inciso 6, numeral 6.2, artículo 84 inciso 2, numeral 2.4 y 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y en armonía con la Directiva sobre la Participación de la Comunidad en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Resolución Ministerial No 141 - 2000- PROMUDEH, que en su numeral VI señala que las Municipalidades deben propiciar la participación de los vecinos para el Desarrollo de la comunidad convocando una COMITE MULTISECTORIAL por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENA, como organismo consultivo y apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH se aprobó el Plan Nacional de Acción por la infancia y adolescencia 2002 -2010 que establece las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes peruanos.

Que el Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito integrada por diferentes organizaciones públicas, privadas y comunidad del Distrito de San Juan Bautista viene trabajando de manera sostenida como órgano consultivo y apoyo a la Gestión municipal promoviendo el respeto y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito

Que, habiendo la necesidad de reconocer y formalizar la creación de la Comité Multisectorial por los derechos de los niños, niñas y adolescentes - COMUDENA, como organismo consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia, y como entidad técnica responsable de la normatividad, registro supervisión y evaluación de las actividades a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, siendo el objetivo del mismo promover al trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, con la participación de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base y otros.

Que, el objetivo del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y Adolescente - COMUDENA, es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción, para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año de la Lucha contra Corrupción y la Impunidad"
"Un distrito con mas oportunidades"**



ORDENANZA QUE RECONOCE EL COMITE MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA) EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés prioritario para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y del Adolescente (COMUDENA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son: orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

- I. El análisis de la problemática multicausal de la niñez y adolescencia en el distrito de San Juan Bautista
- II. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención integral de la niñez y adolescencia en el distrito de San Juan Bautista.
- III. Articular el trabajo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y gobierno local en los temas relacionados a la niñez y adolescencia
- IV. La evaluación del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, del Código de los Niños y Adolescentes en la localidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por la presente se reconoce la existencia del **COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA**, cuya sigla es "COMUDENA", conformado por las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales, vecinales y de base, constituyéndose como órgano consultivo y de apoyo a la gestión Municipal y de mecanismo permanente de participación vecinal y coordinación interinstitucional y multidisciplinario en temas referidos a la niñez y adolescencia en nuestra jurisdicción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El COMUDENA, como organización autónoma, elaborará y aprobará en Asamblea General extraordinaria su reglamento interno

SEGUNDA: Encargar a la DEMUNA asumir la secretaría técnica del COMUDENA y Disponer que la Gerencia de Desarrollo Social incluya en su plan de trabajo anual el presupuesto para la ejecución de las actividades del COMUDENA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA